
 MUNICIPIO DE TULUÁ	ESTUDIOS PREVIOS		Código: F-220-04	 SIGI <small>Sistema de Gestión Integrado</small>
	Versión: 10	Fecha de aprobación: 7 de junio de 2024	Página 1 de 10	

1. TITULO

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL AREA DE INVERSION PUBLICA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE ASISTENCIA TECNICA A LAS ENTIDADES EJECUTORAS DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA, APOYO EN EL USO DE HERRAMIENTAS TECNOLOGICAS, EN EL SEGUIMIENTO DE METAS DEL PLAN DE DESARROLLO Y EN LA GENERACION DE INFORMES DE CALIDAD PARA LA TOMA DE DECISIONES.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD



Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", se elabora el presente estudio previo, en la cual se exponen los aspectos técnicos, jurídicos y administrativos que justifican la contratación requerida y los documentos que deben soportar el proceso contractual.

En este sentido, El Departamento Administrativo de Planeación ha identificado la necesidad de contratar un profesional en el área de Inversión Pública, con el propósito de fortalecer la asistencia técnica a las entidades responsables de ejecución de los proyectos de inversión durante las etapas de formulación, programación, asignación de recursos, ejecución y reporte mensual de avances de ejecución. De igual forma brindar apoyo técnico a las entidades durante las fases de Planeación, ejecución y seguimiento físico financiero de las metas del Plan de Desarrollo a través de instrumentos como el Plan Indicativo, Plan de acción, Plan Operativo Anual de Inversión Pública, responsabilidades asignadas al Departamento Administrativo de Planeación de conformidad con la Ley 152 de 1994, Ley Orgánica del Plan de Desarrollo, el Decreto 111 de 1996 Estatuto Orgánico de Presupuesto, el Decreto 2104 del 2023 Por el cual se sustituye el Título 6 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de fortalecer el Sistema Unificado de Inversión Pública.

El Departamento Nacional de Planeación (DNP) como ente rector de la Planeación territorial define lineamientos, emite guías, metodologías, y criterios para que los municipios apliquen en la formulación, ejecución y seguimiento de los planes de desarrollo y los planes plurianuales de inversión, en ese orden de ideas también ha implementado herramientas tecnológicas como la Plataforma Integrada de Inversión Pública PIIP, el Sistema Unificado de Inversión Pública SUIP y el Sistema de Planeación Territorial SisPT. Desde el Municipio de Tuluá mediante Decreto No. 200.59.3.172 de febrero 21 de 2025 se adoptó y reglamentó el Sistema de Seguimiento y Evaluación de Resultados del Plan de Desarrollo Municipal, asignando la responsabilidad de coordinación al Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

Por lo anterior surge la necesidad de fortalecer el área de Inversión Pública del Departamento Administrativo de Planeación ya que no cuenta con personal de planta suficiente con la capacidad técnica requerida para atender integralmente las funciones relacionadas con la validación y viabilidad de los reportes de seguimiento de los proyectos de inversión municipal y la evaluación del Plan de Desarrollo. Esta situación limita la eficacia institucional en el cumplimiento de lineamientos metodológicos, procedimientos, requisitos y plazos dispuestos por el DNP, así como los requerimientos técnicos sectoriales y normativos vigentes.

En consecuencia, el Departamento Administrativo de Planeación requiere la vinculación de DOS (2) profesionales que brinden acompañamiento a las dependencias en la formulación y viabilidad de proyectos bajo los lineamientos del DNP y la Metodología General Ajustada (MGA), en la revisión, verificación y consolidación de la información física, financiera programada de los proyectos de inversión, el registro, actualización y seguimiento de los avances físico financieros de los proyectos en la plataforma PIIP, reportes a entes de control, apoyo en la validación,

 MUNICIPIO DE TULUÁ	ESTUDIOS PREVIOS		Código: F-220-04	 SIGI Sistema de Gestión Integrado
	Versión: 10	Fecha de aprobación: 7 de junio de 2024	Página 2 de 10	

consolidación, análisis, socialización y reporte de informes de seguimiento al Plan de Desarrollo.

Es así como, el Departamento Administrativo de Planeación formuló el proyecto de inversión denominado: "Fortalecimiento a la Planeación de la Inversión Pública" código BPIN 2024768340006, el cual se desarrollará en el periodo 2024-2027, para realizar la contratación propuesta, a fin de garantizar el cumplimiento de las funciones institucionales asignadas en materia de planeación e inversión pública, contribuir a la eficiencia en la gestión de los recursos públicos, y permitir dar respuesta oportuna a las exigencias normativas y técnicas del orden nacional y territorial.

3. INFORMACION PLAN DE DESARROLLO 2024-2027

3.1 LINEA ESTRATEGICA	LINEA 2. EMPLEO Y DESARROLLO ECONOMICO
3.2 OBJETIVO DE RESULTADO	Mejorar el direccionamiento estratégico y de planeación en el cuatrienio
3.3 INDICADOR DE RESULTADO	Administración pública - dimensión 2. Direccionamiento estratégico y Planeación
3.4 SECTOR	45 Gobierno Territorial
3.5 PROGRAMA	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial
3.6 PRODUCTO	4599031. Servicio de Asistencia Técnica
3.7 INDICADOR DE PRODUCTO	45990310. Entidades, organismos y dependencias asistidos técnicamente
3.8 META DE PRODUCTO PROGRAMADA A LOS 4 AÑOS	22 entidades asistidas, organismos, y dependencias asistidas técnicamente

3.9 CERTIFICADO DE BANCO DE PROYECTOS

No. Registro BPIM	2024768340006
Nombre Proyecto	Fortalecimiento a la Inversión Pública
No. Certificado De Registro De Proyectos	2026.0209
Fecha Del Certificado De Registro De Proyectos	Enero 16 de 2026
Valor Del Certificado De Registro De Proyectos	39.700.000



3.10 ACTIVIDAD DEL PROYECTO A EJECUTAR
Asistir a las entidades de la Alcaldía en la aplicación de lineamientos metodológicos para un adecuado proceso de planificación, viabilidad, seguimiento de la inversión pública y las metas asociadas del Plan de Desarrollo, utilizando herramientas establecidas.

3.11 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

Numero	2026.0189
Fecha	Enero 16 de 2026
Valor	39.700.000

4. IDENTIFICACION DEL OBJETO DEL CONTRATO O CONVENIO

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL AREA DE INVERSION PUBLICA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE ASISTENCIA TECNICA A LAS ENTIDADES EJECUTORAS DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA, APOYO EN EL USO DE HERRAMIENTAS TECNOLOGICAS, EN EL SEGUIMIENTO DE

 MUNICIPIO DE TULUÁ	ESTUDIOS PREVIOS		Código: F-220-04	 SIGI Sistema de Gestión Integrado
	Versión: 10	Fecha de aprobación: 7 de junio de 2024	Página 3 de 10	

METAS DEL PLAN DE DESARROLLO Y EN LA GENERACION DE INFORMES DE CALIDAD PARA LA TOMA DE DECISIONES.



4.1 ALCANCE DEL CONTRATO O CONVENIO

Actividades	Entregables:	Evidencias:
1. Apoyar a las entidades asignadas en la programación física financiera de los proyectos de inversión, la actualización, viabilidad de ajustes, la validación técnica y calidad de información de avances de ejecución de proyectos reportados mensualmente en las plataformas establecidas.	100% de Trámites de proyectos de inversión solicitados por entidades asignadas, revisados, validados en los instrumentos y plataformas establecidas.	-Matriz de tramites radicados, registrados y viabilizados. Formato F-260.45 y en los casos que aplique plan de mejoramiento de no conformidades
2. Apoyar a las entidades durante las fases del planeación, formulación, actualización y seguimiento de instrumentos de gestión del Plan de Desarrollo Municipal, la validación y consolidación de informes cuantitativos y cualitativos en los sistemas de información establecidos.	100% de tramites requeridos por las entidades asignadas asociados al cumplimiento del Plan de Desarrollo validados y consolidados en informes de seguimiento.	-Matriz de tramites asociados a la gestión del PDM validados y consolidados. Formato F-260.45
3. Realizar asistencia técnica, mesas de trabajo y/o capacitación a los gestores de proyectos de las entidades asignadas cuando se requiera fortalecer capacidades técnicas relacionadas con metodologías, lineamientos técnicos, uso de herramientas de planeación, seguimiento de la inversión pública y evaluación del PDM.	No. de Gestores de proyectos asistidos técnicamente, mesas de trabajo y/o capacitaciones realizadas.	-Listados de asistencia -Registro fotográfico -Informes ejecutivos de mesas de trabajo realizadas, si aplica.

4.2 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Son deberes del Contratista además de las contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993 las siguientes: 1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno de El Contratista con El Municipio y en caso de subcontratos, no existirá vínculo laboral entre estos y el Municipio de Tuluá. 2. Desarrollar y cumplir el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente contrato. 3. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para el desarrollo de sus actividades. 4. Se obliga a cumplir con el contrato en los términos establecidos por las disposiciones legales vigentes. 5. Asumir la dirección del contrato y cumplir con las especificaciones técnicas establecidas como responder por los defectos de la calidad de los servicios prestados. 6. Cumplir con todas las actividades del contrato de prestación de servicios profesionales en los tiempos establecidos. 7. Presentar informes de avance periódicamente o cada vez que el supervisor lo requiera. 8. Realizar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. 9. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 10. Aplicar la normatividad vigente en gestión documental, tabla de retención documental de la Oficina Asesora Jurídica a todos de los documentos producidos en desarrollo sus actividades. 11. Entregar en archivo digital (formato Word y PDF) los documentos producidos en desarrollo sus actividades. 12. Aplicar los formatos y procedimientos del Sistema de Gestión de Calidad. 13. Presentar un informe ejecutivo final que contenga todas las actividades realizadas durante la ejecución del contrato como requisito para el pago final. 14. Cumplir con las leyes 1712 de 2014 - Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y Ley 1581 de 2012 -Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales-, en especial se abstendrá de divulgar información que sea clasificada, reservada o que por disposición expresa de las normas, se encuentre amparada por protección de datos personales.

Obligaciones del Municipio de Tuluá El Municipio se compromete a: 1. Suministrar la información que previamente

 MUNICIPIO DE TULUÁ	ESTUDIOS PREVIOS		Código: F-220-04	 SIGI Sistema de Gestión Integrado
	Versión: 10	Fecha de aprobación: 7 de junio de 2024	Página 4 de 10	

requiera el Contratista en relación con el objeto del presente contrato. 2. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato. 3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato. 4. Hacer las reservas presupuestales necesarias para garantizar el pago oportuno de conformidad con las normas pertinentes. **Obligaciones del Supervisor:** La supervisión será ejercida por la jefe de la Oficina Asesora Jurídica, o quien este designe. Antes de suscribir el acta de inicio, deberá verificar que se cumplan con los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato. El supervisor deberá en primera instancia revisar el clausulado, verificar que el contrato cuente con el Registro Presupuestal correspondiente, que la garantía se encuentre debidamente aprobada en los casos que aplique, efectuar el cómputo de los plazos para la entrega de informes, determinar la fecha de vencimiento del contrato y concertar una reunión con el contratista para definir y suscribir el acta de inicio y demás aspectos que se consideren relevantes para la ejecución del contrato. En cumplimiento de esta función, el supervisor debe vigilar el oportuno y correcto cumplimiento del objeto contractual y todas las obligaciones inherentes del mismo, por lo que deberá reportar las novedades, cumplimientos, atrasos, incumplimientos, necesidades, viabilidad de prorrogas, adiciones, modificaciones al contrato y todo lo concerniente al contrato.

4.3 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA EJECUCIÓN:

N/A

4.4 DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO:

N/A

5. CLASIFICACIÓN UNSPSC: La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso, son los siguientes:

Ítem:	Clasificación UNSPSC	Producto
1	80101603	Evaluación económica o financiera de proyectos
2	80101604	Planificación o administración de proyectos

6. TIPO DE CONTRATO O CONVENIO (Marcar con X)

Obra	Consultoría o Interventoría	Suministro	Compraventa	Prestación de servicio X	Convenio Interadministrativo	Convenio de Asociación	Otro:
------	-----------------------------------	------------	-------------	------------------------------------	---------------------------------	------------------------------	-------

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La modalidad de Selección se aplica teniendo en cuenta la idoneidad y experiencia de la persona natural y se llevará a cabo bajo la modalidad de contratación directa por prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de conformidad con la Ley 80 de 1993, título I Capítulo 4 Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 del 2015 en el cual las entidades estatales pueden contratar bajo esta modalidad con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario obtener varias ofertas.

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, la modalidad de selección que se debe adelantar es la Contratación Directa, de conformidad con el artículo 2°, numeral 4, literal h de la Ley 1150 de 2007, de los Contratos de Prestación de Servicios técnicos y de Apoyo a la Gestión, y el decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de los servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. "Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal"



MUNICIPIO DE TULUÁ

ESTUDIOS PREVIOS

Código:
F-220-04

Versión: 10

Fecha de aprobación:
7 de junio de 2024

Página 5 de 10





La norma ha establecido esa modalidad de contratación para aquellos contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. En este evento la Alcaldía Municipal de Tuluá a través del Departamento Administrativo de Planeación Municipal, podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia profesional relacionada con el área que se trate, sin que sea necesario que se hayan obtenido previamente varias ofertas. En la actual vigencia es reiterativa esta necesidad, por cuanto subsisten las obligaciones de carácter constitucional y legal que le corresponde cumplir. **El Departamento Administrativo de Planeación de la Alcaldía Municipal de Tuluá no cuenta con personal idóneo necesario.** De este modo se hace necesaria la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales, con el fin de garantizar la continua y eficiente prestación de los servicios a cargo de la entidad.

8. VALOR ESTIMADO (Estudio de Mercado, Análisis de la oferta y la demanda)

Para efectos de la prestación de servicios técnicos por ser una contratación directa, la Administración Municipal para efectos de obtener el valor aproximado del servicio tuvo en cuenta, la idoneidad y experiencia que requiere el contratista para el desempeño del objeto contractual y el alcance del mismo, obligaciones, logros y plazo durante el cual se desarrollará el objeto contractual. El municipio de Tuluá analizó los procesos y factores de contratación registrados en el SECOP y los históricos realizados por el municipio, así:

ENTIDAD	AÑO	CODIGO	OBJETO	VALOR
Alcaldía de Tuluá	2023 (Mayo – Agosto)	260.20.1-13	Prestación de Servicios Profesionales para Brindar acompañamiento y Apoyo al Departamento Administrativo de Planeación en el Proceso de Inversión Pública, Gestión y Seguimiento al Plan de Desarrollo 2020 – 2023 “Tuluá de la Gente para la Gente” del Municipio de Tuluá	\$ 11.550.000
Alcaldía de Tuluá	2024 (Agos – Diciem)	260.20.1-044	Contratación Directa para la prestación de Servicios Profesionales al Departamento Administrativo de Planeación en cada una de las fases del ciclo de los proyectos de inversión pública y su articulación con los instrumentos de Gestión del Plan de Desarrollo del Municipio de Tuluá 2024-2027.	\$ 17.500.000
Alcaldía de Tuluá	2025 (Enero – Diciem)	260.20.1-002	Contratación Directa para la prestación de Servicios Profesionales al Departamento Administrativo de Planeación en cada una de las fases del ciclo de los proyectos de inversión pública y su articulación con los instrumentos de Gestión del Plan de Desarrollo del Municipio de Tuluá 2024-2027.	\$ 40.800.000

Se realizo consulta en SECOP II de procesos de otras entidades con similar objeto contractual

 MUNICIPIO DE TULUÁ	ESTUDIOS PREVIOS		Código: F-220-04	 SIGI Sistema de Gestión Integrado
	Versión: 10	Fecha de aprobación: 7 de junio de 2024	Página 6 de 10	

ENTIDAD	AÑO	CODIGO	OBJETO	VALOR
Agencia de Desarrollo Rural ADR	2023	CO1.NTC.37572 12	Prestación de servicios profesionales a la Oficina de Planeación de la ADR para realizar seguimiento a los proyectos de inversión pública asignados y en consecuencia proponer estrategias, herramientas e instrumentos necesarios que impulsen el cumplimiento de metas	\$ 115.197.000
Alcaldía Municipal de Chía – Cundinamarca.	2024	CO1.PCCNTR.6 293402	Prestación de servicios especializados para el seguimiento, actualización y cierre de proyectos de inversión del municipio de Chía.	\$ 60.000.000
Alcaldía Municipal de Oiba (Santander).	2025	CO1.NTC.73633 69.	Prestación de servicios profesionales en la Secretaría de Planeación e Infraestructura, coordinando el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del municipio de Oiba.	\$ 32.000.000

Valor y Forma de Pago: De acuerdo con el estudio realizado, el valor del presente contrato requiere un presupuesto total de **TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$39.700.000)**, correspondiente a la contratación de **dos (2) profesionales**.

Cada contrato tendrá un valor individual de **DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$19.850.000)**, los cuales serán cancelados en **cinco (05) pagos**, por un valor de **TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE (\$3.970.000)**

Este valor será cancelado por avance de actividades ejecutadas del contrato, previa presentación de informe por parte del contratista y visto bueno del supervisor del contrato, certificación de pago de la seguridad social integral por el contratista. para la realización de los respectivos pagos se tendrá en cuenta el cronograma de actividades aprobado por el supervisor del contrato y el PAC, los cuales se establecerán en el formato de condición de pago, previo cumplimiento de las actividades desarrolladas como requisitos para cada uno de los pagos, certificación de cumplimiento a satisfacción por el supervisor del contrato

Duración: desde la firma del acta de inicio hasta el 30 de JUNIO de 2026.

9. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

9.1 Capacidad Jurídica:

Persona natural : Capaz de adquirir derechos y contraer obligaciones que no se encuentre inmersa en ninguna causal de inhabilidad o de incompatibilidad consagrados en la constitución y la ley, apta para contratar, y con título profesional acreditado en administración de empresas

Los requisitos legales que debe cumplir el Contratista y que demuestran su capacidad jurídica e idoneidad son los establecidos y solicitados en la invitación pública.



MUNICIPIO DE TULUÁ

ESTUDIOS PREVIOS

Código:
F-220-04

Versión: 10

Fecha de aprobación:
7 de junio de 2024

Página 7 de 10



Persona jurídica: capaz de adquirir derechos y contraer obligaciones que no se encuentre inmersa en ninguna causal de inhabilidad o de incompatibilidad, es decir apta para contratar. La persona jurídica acreditará su calidad presentando el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, en la cual demuestre el objeto social acorde con el objeto de la presente contratación, que tiene domicilio principal, oficina, sucursal o agencia en el municipio de Tuluá y quien ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

Los requisitos legales que debe cumplir la entidad prestadora del servicio y que demuestran su capacidad jurídica e idoneidad son los establecidos y requeridos en la invitación pública.

9.2 Experiencia: Experiencia relacionada con el objeto del contrato mínima de un (1) año.

9.3 Capacidad Financiera: N/A

9.4 Capacidad Organizacional: N/A

9.5 Factores de Evaluación: N/A

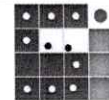
No	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Posibilidad de no viabilizar tramites de proyectos de inversión requeridos por entidades ejecutoras o la validación de seguimiento mensual en las plataformas establecidas.	Retraso en la ejecución de presupuesto de inversión, demoras en la entrega de productos a los ciudadanos.	POCA	MAYOR	RIESGO BAJO



MUNICIPIO DE TULUÁ

ESTUDIOS PREVIOS

Código:
F-220-04



SIGI
Sistema de Gestión Integrado

Versión: 10

Fecha de aprobación:
7 de junio de 2024

Página 8 de 10

2	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Posibilidad de no validar ni consolidar información reportada por las entidades asignadas sobre el cumplimiento y avances de metas del PDM.	Atrasos en la elaboración de informes semestrales y anuales de seguimiento al PDM, afectando la toma de decisiones y generando posibles observaciones de los órganos de control.	RARO	MENOR	RIESGO BAJO
3	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Posibilidad de no brindar asistencia técnica oportuna o de calidad a las unidades administrativas asignadas en las diferentes fases del ciclo de inversión de los proyectos e instrumentos de gestión del PDM.	Desarticulación entre los proyectos y los objetivos del PDM, afectando la eficiencia y eficacia de la gestión de la inversión pública municipal, debilitando la credibilidad institucional por incumplimiento o de lineamientos técnicos del DNP.	RARO	MENOR	RIESGO BAJO

Impacto después del Tratamiento

No.	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Cat
1	Alta	Contratista	Diligenciamiento de Matriz de tramites del Area de inversión Pública, describiendo las no conformidades y observaciones de mejora, notificarlas por correo a los gerentes de proyectos sobre el resultado de validación del reporte mensual en las plataformas del DNP.	Raro	Alto	baja	t



MUNICIPIO DE TULUÁ

ESTUDIOS PREVIOS

**Código:
F-220-04**



Versión: 10

Fecha de aprobación:
7 de junio de 2024

Página 9 de 10

2	Alta	Contratista	Revisión, validación y consolidación semestral de avance de metas y cruce entre información física, financiera e informe cualitativo, notificar a secretario o director de entidad responsable a través del sistema de seguimiento las no conformidades encontradas para corrección o justificación de los instrumentos de gestión y seguimiento del PDT.	Raro	Alto	baja
3	Alta	Contratista	Elaboración de informes y evaluación de la asistencia técnica brindada a dependencias sobre metodologías y lineamientos del DNP.	Raro	Alto	baja

Monitoreo y Revisión

No.	¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por el implementar tratamiento	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	No	Supervisión del contrato/Contratista	A partir del acta de inicio y durante el proceso contractual.	Finalización del contrato	Seguimiento al cumplimiento de actividades y productos entregables programados.	Mensual
2	No	Supervisión del contrato/Contratista	A partir del acta de inicio y durante el proceso contractual.	Finalización del contrato	Seguimiento al cumplimiento de actividades y productos entregables programados.	Mensual
3	No	Supervisión del contrato/Contratista	A partir del acta de inicio y durante el proceso contractual.	Finalización del contrato	Seguimiento al cumplimiento de actividades y productos entregables programados.	Mensual



11. IDENTIFICACIÓN DE NECESIDAD DE CLAUSULAS EXORBITANTES, APLICACIÓN Y EFECTOS

De conformidad con el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública se pacta según lo establecido en la ley 80 de 1993, que en caso de presentarse alguna situación el Municipio de Tuluá aplicará las siguientes Cláusulas Exorbitantes: (i) caducidad, (ii) interpretación, (iii) modificación y (iv) terminación unilateral del contrato celebrado.

12. MECANISMOS DE COBERTURA

De conformidad con los artículos 2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.1.2.1.4.5. Decreto 1082 del 2015, el Municipio de Tuluá no exigirá la constitución de garantías toda vez que el riesgo se controla al establecer la modalidad de pago por cumplimiento de actividades pactadas y sujetar el pago a la aprobación por parte del supervisor del contrato y entrega de los informes correspondientes al cumplimiento del objeto contractual.




13. ACUERDO COMERCIAL

 MUNICIPIO DE TULUÁ	ESTUDIOS PREVIOS		Código: F-220-04	 SIGI Sistema de Gestión Integrado
	Versión: 10	Fecha de aprobación: 7 de junio de 2024	Página 10 de 10	

Los procesos de contratación en las modalidades directa, ni el de mínima cuantía no están cobijados por Acuerdos Comerciales Internacionales o Tratados de Libre Comercio.

14. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES

Se deja constancia que el Municipio de Tuluá cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015.

PROCESO RESPONSABLE	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL	
NOMBRE DE RESPONSABLE	ALEXANDRA CARDONA RAMIREZ	FIRMA: 
CARGO	Directora	
FECHA DE ESTUDIO	16/01/2026	
Transcriptor	CAROLINA GONZÁLEZ	Vo. Bo. 
Revisó	ALEXANDRA CARDONA RAMIREZ	Vo. Bo. 
Gestión proyectos	CAROLINA GONZÁLEZ	Vo. Bo. 